



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN UAE-CRA 410 de 2023**  
**(4 de agosto de 2023)**

*“Por la cual se reasumen las funciones delegadas mediante la Resolución UAE-CRA No. 450 del 5 de agosto de 2021”*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por las Leyes 489 de 1998, 1437 de 2011, 1755 de 2015 y 2080 de 2021, los Decretos 2882, 2883 de 2007, 2650 de 2013 y 2412 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la Constitución Política consagra el derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, dispone que toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política.

Que el artículo 22 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, establece que las autoridades administrativas reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo.

Que el artículo 12 del Decreto 2882 de 2007 establece que las circulares y oficios de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA, serán suscritos por el Presidente y/o por el Director Ejecutivo y serán notificados al interesado a través de la Dirección Ejecutiva.

Que el artículo 3 del Decreto 2883 de 2007, modificado por el artículo segundo del Decreto 2412 de 2015 establece en el numeral 6 la función a cargo de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA, de suscribir las resoluciones, actas, circulares externas y demás documentos de la Comisión de Regulación de Agua Potable y expedir resoluciones, circulares internas, oficios, memorandos y demás documentos de la Institución que se requieran.

Que el artículo *ibídem*, establece en el numeral 15, que la Dirección Ejecutiva puede delegar en otros servidores de la Institución, algunas de las funciones que le son propias.

Que con fundamento en lo anterior, mediante Resolución UAE-CRA No. 450 del 5 de agosto de 2021 se delegó la función de atender los derechos de petición en la entidad en algunas dependencias al interior de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Hoja N° 2 de la Resolución UAE-CRA No. XXX del XX de XXXX de 2023 "Por la cual se reasumen las funciones delegadas mediante la Resolución UAE-CRA No. 450 del 5 de agosto de 2021"

**ARTÍCULO 1.- REASUMIR** a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, la función de suscribir la respuesta a los derechos de petición en cualquiera de sus modalidades, que sean recibidos y radicados por la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA, y que había sido delegada en los siguientes funcionarios del nivel Directivo y Asesor:

- a) En el (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica para la respuesta a los derechos de petición relacionados con la función prevista en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto 2883 de 2007, adicionado por el artículo 3 del Decreto 2650 de 2013.
- b) En el Subdirector (a) de Regulación para responder los derechos de petición relacionados con la función prevista en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 2883 de 2007, adicionado por el artículo 4 del Decreto 2650 de 2013.

**ARTÍCULO 2.- ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.** En caso de requerirse, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA actualizará los procesos y procedimientos y el Sistema de Gestión Documental, y demás documentos relacionados con el cumplimiento de los cometidos institucionales.

**ARTÍCULO 3.- VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el sitio web de la entidad.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2023.

**LEONARDO ENRIQUE NAVARRO JIMÉNEZ**  
Director Ejecutivo